SECCIÓN TERCERA. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CASAS IBÁÑEZ

ANUNCIO

Una vez finalizado el plazo de exposición pública del acuerdo provisional relativo al expediente de aprobación de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación de servicios de enseñanzas especiales en establecimientos municipales y no habiéndose presentado dentro de dicho plazo reclamación alguna contra el citado acuerdo, este queda automáticamente elevado a definitivo de conformidad con lo establecido en el artículo 17.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Dicha modificación de la Ordenanza fiscal, que entrará en vigor el día de su íntegra publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y comenzará a aplicarse tras ser publicada, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa, queda redactada de la siguiente manera:

Artículo 6.– Cuota tributaria

3. Las tarifas de la tasa serán las siguientes:

Epígrafe 4.– Otros cursos y talleres impartidos en las dependencias del Centro Social Polivalente.

Clubes de lectura:

– Infantiles y juveniles: 50 euros.

– Adultos: 40 euros.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, contra el presente acuerdo definitivo, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, en los plazos y términos previstos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Casas Ibáñez a 5 de septiembre de 2013.–La Alcaldesa, Carmen Navalón Pérez. 14.181